



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

20 DIC. 2011

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 6752 /2011

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DEL CAMINO DEL HIGUERAL 1ª FASE EN VÉLEZ-MÁLAGA. (EXP.O.04.11).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de noviembre de 2011, en la que constan :

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP:

* PROPOSICIÓN Nº 19: CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.	30,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 23: GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	29,30 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 20: GUAMAR, S.A.	27,06 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 24: PAVICOMSA, S.L.	24,99 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 09: CONSTRUCCIONES ZELEV, S.L.	24,09 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 18: JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.	23,08 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 14: URBANA, INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA	19,21 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 01: FRIAS 99, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	17,61 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 06: CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	16,41 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 08: CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.	11,06 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 22: IBERSILVA, S.A	10,11 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 26: ACEDO HERMANOS, S.L.	7,83 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 11: TRANSPORTES ANTELO, S.L.	6,84 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 21: ULLASTRES, S.A.	6,74 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 04: AICONT OBRAS CIVILES, S.L.U.	4,92 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 02: INVIGSA 2006, S.L.	4,12 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 03: GENERAL DE VIALES, S.L.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 07: EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 10: MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 13: POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 15: AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 16: PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO ANATURAL, S.L.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 17: PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 25: CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA, S.L.	0,00 PUNTOS
* PROPOSICIÓN Nº 27: DEMOLICIONES TÉCNICAS, S.A.	0,00 PUNTOS

El informe del Jefe de Servicio de Infraestructura de fecha 24 de noviembre de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente :

*** CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.**

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

*** CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.: 67,77 PUNTOS**

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

*.- **PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP **el acuerdo de la Mesa de Contratación de DESCARTAR /EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

Nº 5 .- PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES DECOINTERIOR AXARQUIA 2000, S.L.

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente: .- La solvencia técnica y profesional exigida.

El título presentado del Jefe de Obra D. José Antonio Jaime Muñoz, no es original ni copia auténtica, esta escaneado, y aun en el caso de que no lo estuviera, está compulsado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La Secretaria de la Mesa informa que el Pliego regulador del presente contrato dice que :
"toda la documentación se presentará original o copia auténtica, autorizadas por notario público o compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Velez-Málaga o por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para su remisión al órgano de contratación."

Nº 12 .- PRESENTADA POR UTE MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L. Y EJECUCIONES GENERALES DEL SUR, S.L.

RESPECTO A MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L. Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente:

- Su personalidad jurídica.
- Su capacidad de obrar.
- La representación con la que actúa.

MOVIMIENTO DE TIERRAS HERMANOS GARCIA MOTRIL, S.L. no presenta la declaración responsable de no alteración o de variación de los datos anotados en el Registro correspondiente, que deberá ser expedida (firmada) dentro del plazo de presentación de proposiciones (o en su caso del de subsanación), y en este caso, es de fecha 20 de agosto de 2011, anterior al plazo de presentación de proposiciones y no ha sido subsanada, a pesar de habersele requerido en fecha 13 de octubre de 2011.

Por la Secretaria de la Mesa se informa que la obligación de presentar la declaración responsable de no alteración o de variación de los datos anotados en el Registro de Licitadores correspondiente, se estipula en el PCAP y en el art 20 del RLCSP y así se requirió a la empresa licitadora, aportando en lugar de lo requerido, una declaración responsable de personas jurídicas de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

Asimismo se pone en conocimiento de la Mesa el informe de la Junta Consultiva que dice:
" (.....) **Esto implica que la declaración ha de formularse dentro del periodo de presentación de proposiciones** e incluirse dentro del sobre que contenga la documentación administrativa, no siendo válidas a estos efectos las declaraciones realizadas con fecha anterior, y en consecuencia, no existiendo propiamente un periodo de validez de las declaraciones responsables efectuadas con anterioridad; sin que por tanto puedan aplicarse para tales declaraciones los mismos periodos de validez que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.G.L.C.A.P. en adelante) establece para las certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, las cuales en todo caso se exigirán siempre al propuesto adjudicatario.

Tampoco puede tomarse como referencia el periodo de vigencia de un año que se da a los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por tanto a la declaración responsable presentada ante el mismo para su inscripción conforme a la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto que regula el funcionamiento del citado Registro, pues el artículo 5.2 de la citada Orden viene a exigir a las empresas en él inscritas en cada procedimiento de licitación al que concurren que, además del certificado del Registro, se acompañe una declaración responsable de acuerdo al modelo que recoge dicha Orden, que habrá de emitirse en el periodo de presentación de proposiciones, y que iría dirigida al órgano de contratación para hacer constar expresamente la vigencia de los datos inscritos en el Registro, lo que "de facto" viene a suponer una actualización de la declaración responsable de no estar incurso la empresa en circunstancias de prohibición o incompatibilidad para contratar. (.....) "

*.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de desdoblamiento del Camino del Higueral, 1ª Fase en Vélez-Málaga, a :

. **Contratista** : CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.
. **CIF** : A29059557
. **Importe** : 320.816,11 euros
. **IVA** : 57.746,90 euros
. **Total (IVA incluido)** : 378.563,01 euros
. **Plazo de ejecución** : 2,80 meses
. **Puntuación obtenida** : 67,77 puntos

. **Aceptar** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

. **Variantes** : -----

. **Prestaciones adicionales** : Por importe de 84.577,39 € (IVA incluido), consistentes en:

* Prolongación del desdoblamiento en unos 850 m2 adicionales hasta la intersección con la siguiente calle transversal.

* En jardinería no contempladas en el proyecto.

al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Copia del documento que acredite haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados en los Boletines Oficiales y/o medios de comunicación por importe de 364,82 euros y en el que figure el concepto, nº de expediente y el importe. El nº de cuenta donde se efectuará el ingreso será el siguiente : 2103 0192 73 0230735249.

.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

* **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : D. Eugenio Quintero Martínez (Ingeniero de Camino Municipal).

. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

*.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo defiscalización dee la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 19 de diciembre de 2011

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Delgado Bonilla